Reforma al Reglamento Orgánico

Mandato

- Analizar integralmente lo relativo a la carrera académica y proponer, en su caso, las reformas reglamentarias correspondientes, para lo cual podrá presentar **dictámenes parciales**.

  - ✓ Se presentó el proyecto de reforma al Reglamento Orgánico, relacionada con la organización del espacio de trabajo del personal académico y las competencias de los órganos personales e instancias de apoyo en la Universidad.

Contenido

Antecedentes

- Problemáticas actuales
- El proyecto UAM. Ley Orgánica
- Pretensiones de esta reforma
- Modificaciones al Reglamento Orgánico
- Consulta a la Comunidad
- Prospectiva

Algunos antecedentes

01

El Reglamento Orgánico (RO) fue creado en 1981 y respondió a los intereses y necesidades de la UAM.

02

Se definió el concepto de área de investigación.

03

Se estableció la separación de responsabilidades para los órganos personales en la atención de las funciones de docencia, investigación y preservación de la cultura.

04

La UAM cumplirá 50 años, sin duda, ha alcanzado grandes logros y **se encuentra ante grandes retos**.

Reconocemos problemáticas surgidas del desarrollo de nuestro modelo

- Desvinculación creciente entre docencia e investigación.
- Reducción de actividades institucionales de apoyo y servicio a las comunidades.
- Desdén a los instrumentos institucionales para la planeación.
- Fragmentación de la vida colegiada de las áreas.
- Desatención a las políticas generales y operacionales.
- Inercia de un sistema que favorece a las personas y no a la Institución.
- Las definiciones reglamentarias separaron las responsabilidades de los órganos personales (OP) en la atención de cada una de las tres funciones, no obstante que la articulación de éstas es parte fundamental del modelo de la Universidad.
- El ejercicio de las competencias de los OP no coinciden en la práctica con las establecidas en el RO.

El proyecto UAM
Ley Orgánica

- La Universidad está basada en la **unidad orgánica** de las tres funciones sustantivas.
- La unidad organizativa básica es el **departamento**.
- El desarrollo de las tres funciones se realiza de manera desconcentrada en las unidades universitarias, divisiones y departamentos académicos.
- Para propiciar la vinculación se diseñó un esquema matricial en donde los departamentos se agrupan por disciplinas específicas o conjuntos homogéneos de éstas para llevar a cabo el trabajo académico.
- Para realizar de manera simultánea las tres funciones, con diferente énfasis en cada una de ellas, la Universidad contrata personal académico (PA), **preferentemente de tiempo completo.**

Reforzar el proyecto fundacional

Con la reforma se pretende impulsar una carrera académica más acorde con el modelo de la Universidad, su **compromiso** social, sus **objetivos** y sus **necesidades** y, simultáneamente, hacer lo necesario para que la la Institución se **fortalezca** de cara al futuro.

¿Por qué?

En la comunidad se considera fundamental hoy día:

- Fortalecer el modelo de la UAM.
- Fomentar la coherencia funcional.
- Propiciar un desarrollo integral del objeto de la Universidad a través de una vinculación real de las funciones sustantivas.
- Además de propiciar un cambio basado en la experiencia para diseñar nuestro futuro.

¿Qué se pretende con la reforma?

Siglo XXI

Interacción y colaboración para vincularlas

Trabajo colegiado

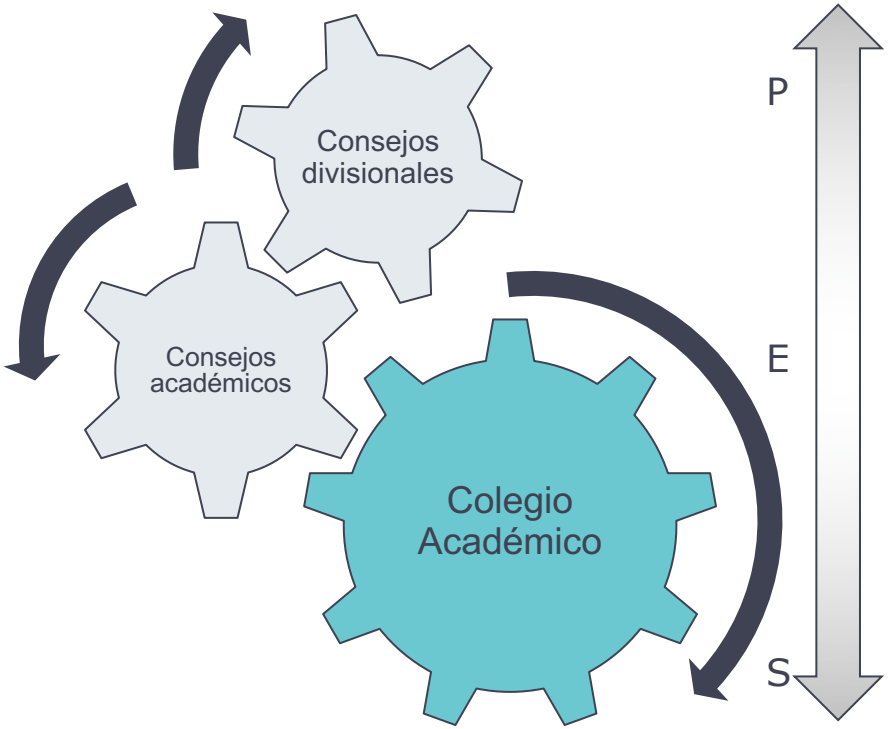

Planeación, evaluación y seguimiento

Cambios necesarios

Dado que la estructura organizativa y las competencias de los OP y sus instancias de apoyo inciden de manera directa en el trabajo académico y en el cumplimiento del objeto de la UAM.

OP=organos personales

Desarrollo integral del objeto de la Universidad

Modificación:

- **Modificar el artículo 3 (tanto divisiones como departamentos deben promover el desarrollo de las tres funciones).**

- **Se aspira a integrar los espacios de trabajo para el PA, espacios en los que se intercambian opiniones, conocimientos, valores y se comparte la responsabilidad de la planeación y evaluación del trabajo académico. En cualquier área académica se posibilita ahora que se atienda la investigación lo mismo que la docencia y la preservación y difusión de la cultura.**

Definición de área académica

El área académica es el **espacio colectivo** donde se **integran, promueven y desarrollan las funciones** de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, a partir de las especificidades de la planeación y programación aprobadas por los órganos colegiados y personales.

Cada área podrá integrarse con personal académico de uno o más departamentos y divisiones.

Competencias de los órganos personales

- Reforma a los artículos que establecen las competencias de los OP e instancias de apoyo

- Se reordenan las competencias de los órganos personales previstas en los artículos 53, 60, 65 y 69, conforme a las funciones de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, y de gestión.

Artículo 69. Compete a las personas titulares de las jefaturas de departamento

FRACCIÓN NUEVA:

II Proponer ante el consejo divisional, la creación, modificación o supresión de las áreas académicas.

En los casos de creación o modificación de las áreas académicas, las propuestas deberán contener, al menos:

a) **El nombre del área académica.**

b) **Los nombres de las personas que la integrarán.**

c) **La justificación y relevancia académica.**

d) **La relación de los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para alcanzar los objetivos del área y los criterios de su distribución.**

Lo anterior, previa consulta con el personal académico del departamento;

Artículo 69. Compete a las personas titulares de las jefaturas de departamento

FRACCIONES NUEVAS

IV Asignar las cargas docentes. **Para ello deberá cuidar que se mantenga** un equilibrio entre las actividades de docencia, de investigación y de **preservación y difusión de la cultura**. **Además, considerará las actividades de coordinación o dirección académica, de participación universitaria o de vinculación universitaria que, en su caso, realice el personal académico del departamento**;

VII **Organizar y promover actividades de preservación y difusión de la cultura**;

Desconcentración funcional y coordinación

- Se mejoran las condiciones para una **coordinación óptima** de los procesos de planeación, evaluación y seguimiento para el cabal cumplimiento del objeto de la Universidad.

- No se afectan la desconcentración funcional y administrativa ya que los OP actúan **conforme su ámbito de competencia**.

Planeación y desarrollo óptimos

Una carrera académica acorde con el contexto actual puede implementarse con la **estructura organizativa que la impulse** y no la limite, al tiempo de dotar a los OP de las **competencias necesarias** de acuerdo a su cargo y ámbito de competencia.

Cambios adicionales

- Se deroga el requisito de la edad y el de poseer como mínimo título de licenciatura para las coordinaciones de estudios o jefaturas de área académica.

- Se establece la competencia del Colegio para aprobar el calendario escolar.

¿Qué se hizo?

Consulta a la comunidad
8 de agosto - 11 de septiembre, 2022

Una primera versión de la propuesta de reforma se sometió a consulta de la comunidad universitaria.

Fueron recibidas **209** opiniones que se tomaron en cuenta por la comisión para elaborar la versión que se presentó en CA.

CA=colegio académico

Con la aprobación de la propuesta …

La Comisión de carrera académica, mediante consultas a la comunidad, contó con el marco legislativo para proponer cambios ante el Colegio Académico, tanto del RIPPPA como del TIPPA, que orienten el desarrollo de las actividades del PA para llevar a cabo el cumplimiento cabal del objeto de la UAM ante el inminente recambio generacional.

Con la aprobación de la propuesta…

… y dado que la UAM no es homogénea puesto que cada unidad y división tiene sus fortalezas, se recomienda:

- Involucrar a la comunidad en todos los espacios de trabajo de la UAM, para definir los cambios y ajustes necesarios para cumplir con el RO.
- Impulsar procesos de planeación, evaluación y seguimiento, acordes con la Legislación Universitaria en los órganos colegiados, que tiendan a potenciar el cumplimiento de sus metas y objetivos en atención a un desarrollo armónico de las tres funciones.

semanario de la uam
Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana
ISSN 2683-2356

REGLAMENTO ORGÁNICO

REFORMA RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN BÁSICA DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y LA CARRERA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD

(Aprobada en la sesión 522 del Colegio Académico, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Casa abierta al tiempo

Año 4 • Núm. 42 • 24•04•2023